

## Jornada formativa RD Ayudas a la Rehabilitación, online día 28 de octubre

El día 28 de octubre de 2021, de forma online, se realizó una Jornada formativa sobre los Fondos Next Generation organizada por CGATE. Los ponentes fueron:  
Juan López-Asiain Martínez. Gabinete Técnico · y Jorge Ledesma Ibáñez. Asesoría Jurídica ·

Estas ayudas se regulan a través del **Real Decreto 853/2021 que regula los programas de ayuda a la rehabilitación.**

Se dividen en seis líneas,

1. Ayuda a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
2. Apoyo a las oficinas de rehabilitación.
3. Ayuda a actuaciones de rehabilitación a nivel edificio.
4. Ayuda a actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
5. Ayuda a la elaboración del libro del edificio existente y la redacción de proyectos.
6. Ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social.

### Programa de ayudas a nivel edificio,

Destinatarios,

Propietarios de edificios residenciales, viviendas unifamiliares aislada o agrupadas. Contar con acuerdo de la comunidad de propietarios.

Aquellos que estén en situación de vulnerabilidad económica pueden optar hasta el 100% del coste de la actuación.

Requisitos,

Disponer de un proyecto o memoria con el cumplimiento del CTE o el libro del edificio existente y un plan de actuaciones.

Obligatorio un Estudio de gestión de residuos con un mínimo del 70% de reutilización, reciclaje y recuperación.

Obligatorio la retirada de amianto que pudiera contener el edificio. Aquí el importe de la ayuda se puede incrementar hasta un máximo de 1.000€ por vivienda o 12.000€ por edificio.

Actuaciones subvencionables,

Actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios siempre que se obtenga una reducción de al menos un 30% en el indicador de Cepnr, referida a la certificación energética.

Y en edificios situados en zonas C, D Y E, deberán conseguir una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de: un 35% en D y E y un 25% en C

Se apuesta por intervenciones integrales, que se incluya también una mejora de accesibilidad, conservación, mejora de la seguridad de utilización y la digitalización de los edificios.

Costes Subvencionables,

Coste de las actuaciones

Coste de gestión y tramitación administrativa

Honorarios profesionales (Dirección, Proyecto, informes, CEE..)

Tasas, impuestos o tributos..el IVA también, siempre que no se haga la declaración trimestral de IVA (si el que recibe la ayuda es una empresa)

## Cuantía de las ayudas

Ahorro energético conseguido con la actuación	Porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación	Vivienda	Locales comerciales u otros usos
		Cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros)	Cuantía máxima de la ayuda por m <sup>2</sup> (euros)
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	40	6.300	56
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	65	11.600	104
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	80	18.800	168

Que incluyen las solicitudes,

- Proyecto o memoria justificativa + LEEX/Estudio de potencial de mejora del edificio
- CEE del estado actual (registrado) y del estado reformado previsto
- Acta con el acuerdo de la CCPP
- Presupuesto desglosado de empresa
- Solicitud de licencia
- Reportaje fotográfico

Que incluye la justificación final,

- Proyecto realmente ejecutado
- CFO cuando corresponda
- Certificado Instalación s/RITE cuando corresponda
- CEE final
- Memoria justificativa del cumplimiento de la subvención
- Documentación fotográfica

### Programa de ayudas a nivel en vivienda

Destinatarios,

- Propietarios de viviendas unifamiliares o plurifamiliares a nivel individual que sea domicilio habitual.

Actuaciones subvencionables,

- Reducción de la demanda de cal y ref de al menos un 7%
- Reducción de al menos un 30% en el indicador de Cepnr.
- Sustitución de elementos constructivos de la envolvente que cumplan el CTE

Coste mínimo de la intervención son 1000€

El importe de la subvención será de un 40% con un máximo de 3000€ (incluidos honorarios e IVA si no se compensa)

Que incluyen las solicitudes,

- Proyecto o memoria justificativa indicando el PEM y cuantía ayuda
- CEE
- Certificado Instalación térmica RITE
- Reportaje fotográfico

Que incluye la justificación final,

- Memoria justificativa cumplimiento CEE
- Certificado Instalación s/RITE cuando corresponda
- Documentación fotográfica
- Justificante de gasto y del pago (no pagar en efectivo)

Programa de ayudas del libro del edificio existente y la redacción de proyectos.

Destinatarios,

Propietarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas y edificios. Estos tienen que estar finalizados antes del 2000.

Requisitos del LEEEx,

- En unifamiliares y edificios de hasta 20 viviendas la subvención máxima es de 700€ +60 €/vivienda
- En edificios de mas de 20 viviendas la subvención máxima es de 1.100€+40€/vivienda (max.3.500€)
- Si se incorpora un IEE se pueden aumentar el 50%

Requisitos del Proyecto técnico,

- En unifamiliares y edificios de hasta 20 viviendas la subvención máxima es de 4.000€ +700 €/vivienda
- En edificios de mas de 20 viviendas la subvención máxima es de 12.000€+300€/vivienda (max.30.000€)

Importe máximo de subvención para:

	LEEEx	LEEEx + ITE/IEE	Proyecto
Unifamiliar	760 €	1.140 €	4.700 €
10 viviendas	1.300 €	1.950 €	11.000 €
20 viviendas	1.900 €	2.850 €	18.000 €
40 viviendas	2.700 €	4.050 €	24.000 €
60 viviendas	<b>3.500 €</b>	<b>5.250 €</b>	<b>30.000 €</b>

Que incluye el LEEEx,

a) Bloque I:

- Datos generales del edificio: referencia catastral, número de viviendas y superficies, normativa urbanística
- Características constructivas del edificio, su estado de conservación y mantenimiento y las deficiencias constructivas funcionales, de seguridad y habitabilidad observadas.
- El CEE
- Instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones

b) Bloque II:

- Informe del edificio aplicando el CTE e indicando que cosas se pueden mejorar
- Un Plan de actuaciones para renovar el edificio por fases y valorada económicamente. (no tiene que llevar mediciones, sobre 4 o 5 páginas)

Para el plan barrio y el de edificio, es obligatorio el Bloque II.

**El Real Decreto - ley 19/2021 de medidas urgentes para impulsar la rehabilitación. se incluyen varias reformas fiscales.**

- Deducciones fiscales

En viviendas:

20% del gasto del beneficiario-Reducción del 7% demanda Cal y Ref. Max 5.000€

40% del gasto del beneficiario-Reducción del 30% Cepnr/mejora da calificación A o B. Max 7.500€

Del 5-10-2021 hasta el 31-12-2022

En edificios:

60€ del gasto de los beneficiarios-Reducción 30% Cepnr/mejora da calificación A o B. Max. 5.000€  
(15.000€ repartida en los siguientes ejercicios)

Del 5-10-2021 hasta el 31-12-2023

- Ventajas fiscales.

No se imputan en la base imponible del IRPF, ninguna de las siguientes ayudas,

- Ayudas RD 853/2021 (Next Generation)
- Ayudas RD 691/2021 (Programa PREE 5000)
- Ayudas RD 737/2020 (PREE)
- Ayudas RD 920/2014 (Acceso comunicación audiovisual)

- Modificación de la ley de propiedad horizontal,

Las actuaciones de mejora de eficiencia energética, justificadas mediante CEE, la implantación de fuentes de energía renovable de uso común o la solicitud de ayudas para esto, requerirán el voto de favorable de la mayoría de los propietarios (mayoría de cuotas), siempre que su coste anual, descontadas las subvenciones, no supere nueve mensualidades ordinarias de gastos comunes.

#### ÉXITO DE LAS AYUDAS

- Es prestacional puedes reformar la cubierta o las ventanas...
- La subvención no se incluye en el IRPF
- Se puede incluir el IVA en la subvención
- Se pueden pedir varias ayudas

Si la intervención es en fases, es la misma subvención misma licencia...

Las viviendas unifamiliares son menos favorecidas con estas ayudas. Puede optar a dos ayudas como vivienda unifamiliar o como edificio.

El LEEEx se puede solicitar la subvención, realizarlo y llegar a la conclusión que el edificio no puede ahorrar.

## Programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



1

## Introducción

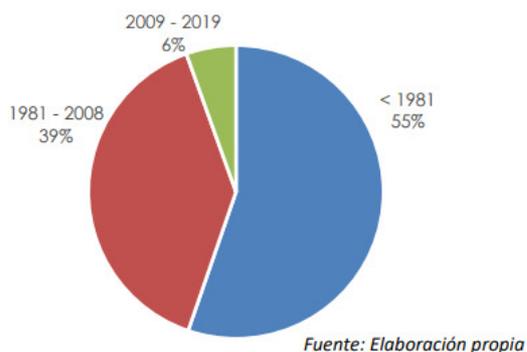
- El 81% de los edificios existentes se encuentra calificados energéticamente entre la E – G.
- Un 75% de los edificios no son accesibles y del total de edificios con 4 o más alturas, un 40% no dispone de ascensor.
- Objetivo europeo de neutralidad climática a 2050

Asimismo, la renovación del parque de vivienda y de edificios apuesta por enfoques integrales, de modo que la mejora de la eficiencia energética y la integración de fuentes de energía renovable se acompañe de una mejora de la accesibilidad, conservación, mejora de la seguridad de utilización y la digitalización de los edificios.



2

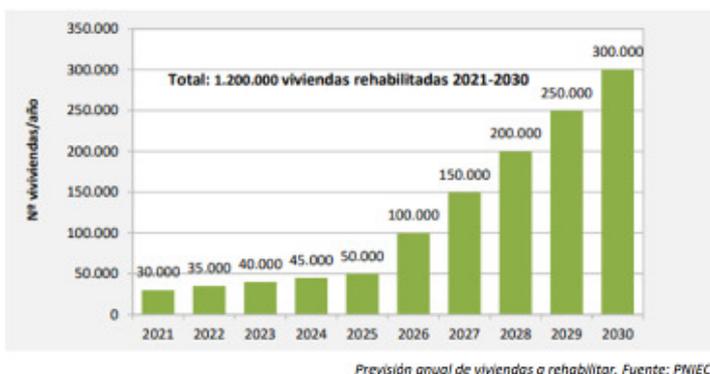
## Parque edificado



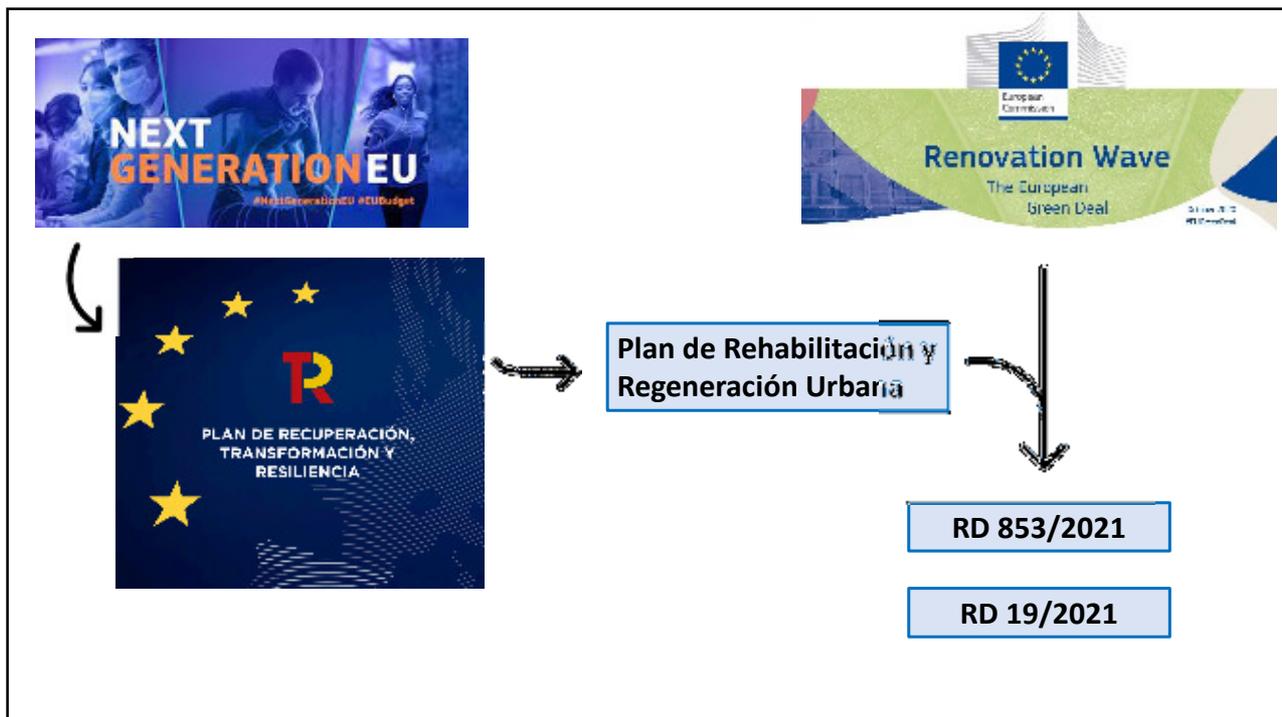
- Viviendas deficientes – 55%
  - 13,64 millones
- Viviendas poco eficientes – 39%
  - 10,18 millones
- Viviendas eficientes – 6%
  - 1,42 millones

3

## Plan Nacional Integrado de Energía y Clima



4



5

<b>BOE</b>	<b>BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO</b>	
Núm. 239	Miércoles 6 de octubre de 2021	Sec. I. Pág. 122127
<b>I. DISPOSICIONES GENERALES</b>		
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA		
<b>16233</b>	<i>Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</i>	

6

## Programas de ayudas

≥ 30% €

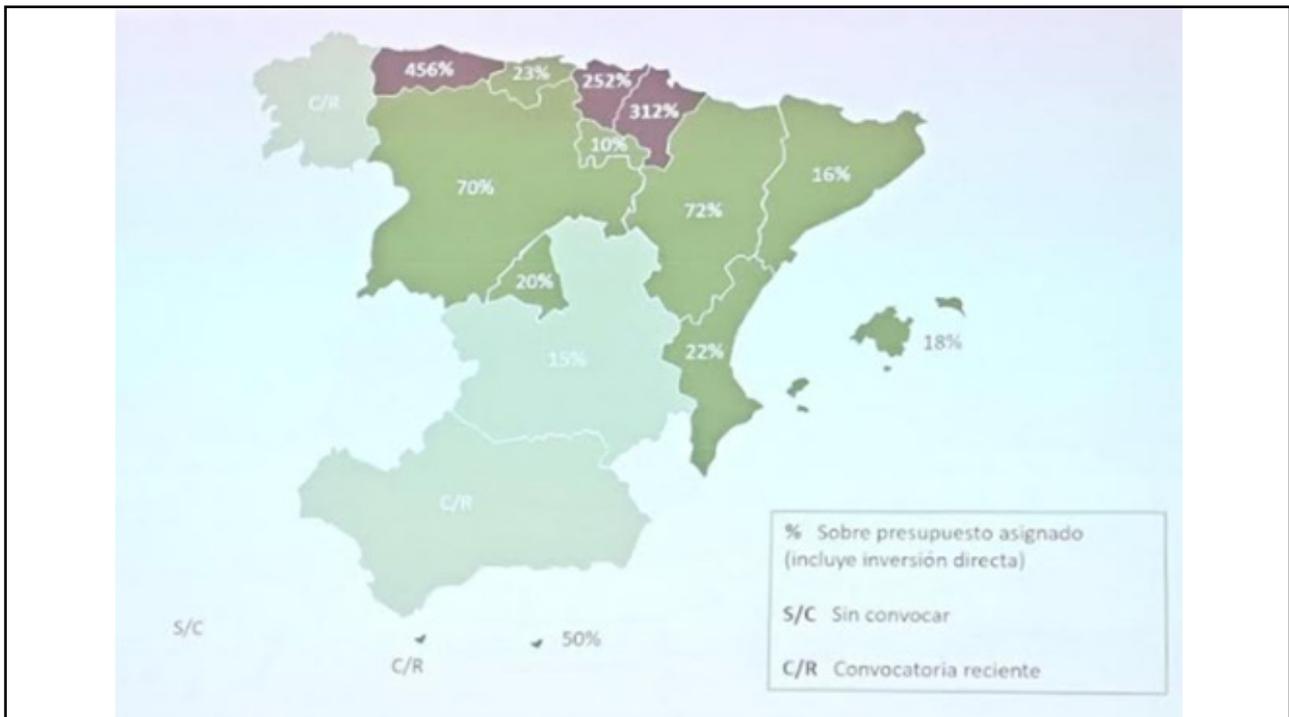
1. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
2. Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación
3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.
6. Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.

≤ 9% €

7

Anualidad 2021			Objetivo a 2023		
Comunidad Autónoma/Ciudad	Porcentaje	Miles de euros	Comunidad Autónoma/Ciudad	Porcentaje	N.º de actuaciones (viviendas únicas)
Andalucía.	17,370	189.928,70	Andalucía	17,370	27.792
Aragón.	2,897	33.311,17	Aragón.	2,897	1.635
Asturias	2,429	27.957,79	Asturias.	2,429	3.886
Balears.	2,461	26.326,11	Balears.	2,461	3.938
Canarias	4,591	52.842,41	Canarias	4,591	7.348
Cantabria.	1,296	14.916,96	Cantabria	1,296	2.074
Castilla y León.	5,441	62.625,91	Castilla y León	5,441	8.708
Castilla-La Mancha	4,212	40.400,12	Castilla-La Mancha.	4,212	6.739
Cataluña	16,163	186.038,13	Cataluña.	16,163	25.861
Comunidad Valenciana	10,821	124.549,71	Comunidad Valenciana.	10,821	17.311
Extremadura.	2,305	26.630,55	Extremadura	2,305	3.606
Galicia.	5,845	67.275,95	Galicia	5,845	9.352
Madrid.	14,007	161.220,57	Madrid	14,007	22.411
Murcia	2,939	33.827,89	Murcia.	2,939	1.702
Navarra	1,380	15.803,00	Navarra.	1,380	2.208
País Vasco	4,858	55.915,56	País Vasco.	4,858	7.773
Islas Baleares.	0,698	8.033,98	Rioja	0,698	1.117
Ceuta.	0,146	1.680,46	Ceuta.	0,146	233
Melilla.	0,141	1.622,91	Melilla.	0,141	225
<b>Total España</b>	<b>100,000</b>	<b>1.151.000,00</b>	<b>Total España.</b>	<b>100,00</b>	<b>160.000</b>

8



9

## Entidades Colaboradoras

- Para la gestión de los programas de ayudas, las Comunidades Autónomas pueden actuar a través de entidades colaboradoras, a las que se les encomienda una serie de actuaciones que deben quedar establecidas previamente por el órgano autonómico competente.
- Los Colegios profesionales, como Corporaciones de Derecho Público, pueden actuar como entidades colaboradoras.
- Entre las actuaciones que podrían ser objeto de encomienda destaca la comprobación de que las solicitudes de ayudas cumplen los requisitos exigidos en cada caso.

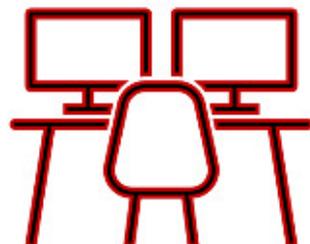
10

## Línea 1. Nivel Barrio



11

## Línea 2. Oficinas de rehabilitación



12

## Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación

2. Son costes subvencionables por este programa los siguientes:

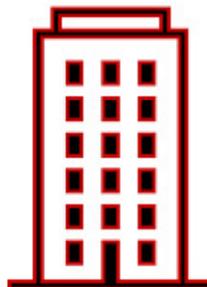
- a) Costes de diseño, implantación y gestión, de los equipos y oficinas de información, gestión, tramitación y acompañamiento de las actuaciones de rehabilitación, para el desarrollo de los programas de ayuda 3, 4 y 5 regulados en el presente real decreto.
- b) Costes por la prestación de servicios específicos de atención a dudas y a consultas de los solicitantes de los programas de ayuda 3 y 4 regulados en el presente real decreto antes y durante la tramitación de los expedientes.
- c) Costes por la prestación de servicios de apoyo y asesoramiento en materia de eficiencia energética para la implantación y gestión de proyectos susceptibles de acogerse a los programas de ayuda 3 y 4 regulados en el presente real decreto.
- d) Costes de las actividades específicas de promoción y difusión del programa.

Posibilidad de  
**adjudicación directa**  
por las CCAA

Una cuantía de hasta 800 euros por vivienda **efectivamente rehabilitada**, con el límite del 100 % de los costes debidamente acreditados

13

## Línea 3. Nivel Edificio



14

## Programa de ayudas a nivel edificio

- Destinada a propietarios (diferentes tipologías) de edificios residenciales, viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas.

3. Los destinatarios últimos de las ayudas podrán ceder el cobro de estas al agente o gestor de la rehabilitación mediante el acuerdo a que se refiere el artículo 8.3 de este real decreto.

- Siempre que:

1.º Al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.

2.º Las actuaciones cuenten con el acuerdo de la comunidad de propietarios de que se trate, salvo en los casos de edificios de propietario único.

15

### Artículo 8. *Agentes y gestores de la rehabilitación.*

1. Se entenderá por agente o gestor de la rehabilitación la persona física o jurídica, o entidad pública o privada que pueda realizar actuaciones de impulso, seguimiento, gestión y percepción de ayudas públicas, mediante mecanismos de cesión de derecho de cobro o similares, acceso a la financiación, elaboración de documentación o proyectos técnicos u otras actuaciones necesarias para el desarrollo de las actuaciones de rehabilitación o mejora que puedan ser objeto de financiación a través de alguno de los programas recogidos en este real decreto.

2. A tal efecto, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla posibilitarán en la aplicación de los recursos transferidos y en las convocatorias la participación de estos agentes o gestores de la rehabilitación que faciliten modelos tipo «llave en mano» a propietarios y comunidades de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios de edificios de vivienda.

3. La actuación de estos agentes y gestores exigirá que aporten un documento que acredite el acuerdo con la propiedad, comunidad de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios, que les faculte y autorice a actuar como tales.

4. En todo caso, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla podrán determinar las funciones concretas de los agentes y gestores de la rehabilitación.

5. La participación del agente o gestor de la rehabilitación no exime al destinatario último de cumplir todas las obligaciones que le incumben, sin perjuicio de la responsabilidad que, además, pueda exigirse a dicho agente o gestor.

16

## Requisitos

- Disponer de proyectos o memoria técnica (CTE) y...

demás normativa de aplicación. En ambos casos deberá incluirse el Libro del edificio existente para la rehabilitación o, en su defecto, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio en relación con los requisitos básicos definidos en la LOE y un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación propuesta.

- Obligatorio EGR con un mínimo del 70% de reutilización, reciclaje y recuperación.
- Obligatoria la retirada de amianto que pudiera contener el edificio.

17

## Actuaciones subvencionables

Artículo 33. *Actuaciones subvencionables.*

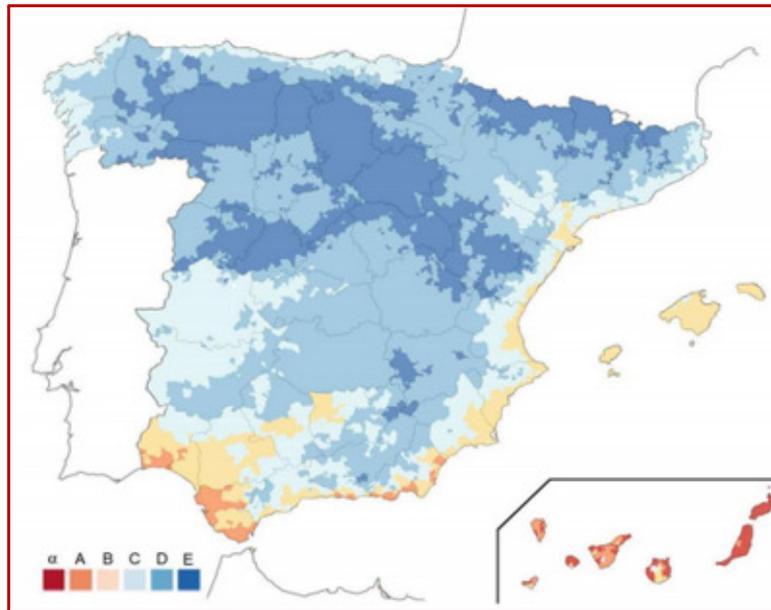
1. Son actuaciones subvencionables las de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda con los límites establecidos en el artículo siguiente, siempre que se obtenga una reducción de al menos un 30 % en el indicador de consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética.

2. Además de lo previsto en el apartado anterior, en edificios situados en las zonas climáticas C, D y E, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación, deberá asimismo conseguirse una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de la vivienda unifamiliar o del edificio, según corresponda, de al menos:

- Zonas climáticas D y E: un 35 %
- Zona climática C: un 25 %

Asimismo, la renovación del parque de vivienda y de edificios apuesta por enfoques integrales, de modo que la mejora de la eficiencia energética y la integración de fuentes de energía renovable se acompañe de una mejora de la accesibilidad, conservación, mejora de la seguridad de utilización y la digitalización de los edificios.

18



19

## Costes subvencionables

- Coste de las actuaciones
- Costes de gestión y tramitación administrativa
- Honorarios profesionales (DF, proyectos, informes, CEE,...)

tasas, impuestos o tributos. No obstante, el IVA o el impuesto indirecto equivalente, podrán ser considerados elegibles siempre y cuando no puedan ser susceptibles de recuperación o compensación total o parcial.

20

## Cuantía de las ayudas

Ahorro energético conseguido con la actuación	Porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación	Vivienda	Locales comerciales u otros usos
		Cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros)	Cuantía máxima de la ayuda por m <sup>2</sup> (euros)
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	40	6.300	56
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	65	11.600	104
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	80	18.800	168

21

	$\geq 30\% \text{ Cepnr}$	$\geq 45\% \text{ Cepnr}$	$\geq 60\% \text{ Cepnr}$	
	40%	65%	80%	
Unifamiliar	15.750	17.846	23.500	Inversión máx.
	<b>6.300</b>	<b>11.600</b>	<b>18.800</b>	Ayuda máx.
	<b>9.450</b>	<b>6.246</b>	<b>4.700</b>	Diferencia
10 viviendas	157.500	160.000	210.000	Inversión máx.
	<b>63.000</b>	<b>116.000</b>	<b>188.000</b>	Ayuda máx.
	<b>94.500</b>	<b>44.000</b>	<b>22.000</b>	Diferencia
20 viviendas	315.000	356.923	470.000	Inversión máx.
	<b>126.000</b>	<b>232.000</b>	<b>376.000</b>	Ayuda máx.
	<b>189.000</b>	<b>124.923</b>	<b>94.000</b>	Diferencia
50 viviendas	787.500	892.308	1.175.000	Inversión máx.
	<b>315.000</b>	<b>580.000</b>	<b>940.000</b>	Ayuda máx.
	<b>472.500</b>	<b>312.308</b>	<b>235.000</b>	Diferencia

22

## Ejemplo

- Incorporando un SATE de 8 cm en fachadas y de 10cm en cubierta
- Demanda global cal y ref
  - 195 --- 84 (57%)
- Consumo epnr
  - 389 --- 206 (47%)
- Estimación PEM
  - 460 m<sup>2</sup> x 80 €/m<sup>2</sup>
  - 105 m<sup>2</sup> x 70 €/m<sup>2</sup> } **44.150 €**



23

Elemento constructivo	Rehabilitación	Coste total de la actuación por vivienda		
Fachada: rehabilitación mediante un sistema SATE	Rehabilitación con un sistema SATE completo con los andamios, mano de obra e instalación del sistema completo	A, B, C [16 €/m <sup>2</sup> ]	Coste total sistema 61 €/m <sup>2</sup>	Para las zonas climáticas: - A, B y C: 5.865 €/Viv. - D y E: 6.195 €/Viv.
		D, E [20 €/m <sup>2</sup> ]		
Hueco: rehabilitación del hueco de altas prestaciones térmicas	Rehabilitación del hueco a un coste de 250 €/m <sup>2</sup> que incluye la retirada del cerramiento acristalado antiguo y la instalación de uno nuevo con altas prestaciones de aislamiento			2.500 €/Viv.
Cubierta: rehabilitación con aislamiento térmico por el exterior	Rehabilitación de la cubierta por el exterior incluyendo la retirada de la tela asfáltica existente y mano de obra de la solución	El coste del aislamiento 14 €/m <sup>2</sup>	1.672,5 €/Viv.	
Coste total de la rehabilitación por vivienda				Para las zonas climáticas: - A, B y C: 10.007,5 €/Viv. - D y E: 10.377,5 €/Viv.



24

## Cuantía de las ayudas

- Los propietarios en situación de vulnerabilidad económica podrán optar hasta el 100% del coste de la actuación.
- Cuando se incluya la retirada del amianto (obligatoria) se podrá incrementar el importe de la ayuda hasta un máximo de 1.000 € por vivienda o 12.000 por edificio.

25

## Las solicitudes incluirán al menos:

- Proyecto o memoria + LEEEx / Estudio de potencial de mejora
- CEE estado actual (registrado) y estado reformado previsto
- Acta con el acuerdo de la CCPP
- Presupuesto desglosado de empresa
- Solicitud de licencia
- Reportaje fotográfico

**El plazo máximo para resolver es de 3 meses**

**El plazo máximo de ejecución 26 meses (6 meses de licencia incluidos)**

26

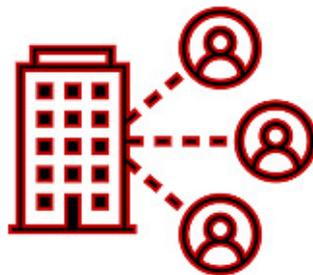
## La justificación final incluirá al menos:

- Proyecto realmente ejecutado
- CFO cuando corresponda
- Certificado Instalación s\ RITE cuando corresponda
- CEE final
- Memoria justificativa del cumplimiento de la subvención
- Documentación fotográfica

**Las CCAA podrían contemplar la posibilidad de anticipos**

27

## Línea 4. Nivel vivienda



28

## Programa de ayudas a nivel vivienda

- Destinada a propietarios de viviendas unifamiliares o plurifamiliares de manera individual que constituyan su domicilio habitual.
- Actuaciones subvencionables:
  - Reducción de la Demanda de Cal y Ref de al menos un 7%
  - Reducción del Cepnr de al menos un 30%
  - Sustitución de elementos constructivos de la envolvente que cumplan el CTE
- Coste mínimo de la intervención: 1.000 €
- Importe de la subvención, el 40%, con un máximo de 3.000 €
  - Incluidos honorarios
  - Incluido el IVA si no es susceptible de compensación

29

### Solicitud

- Proyecto o memoria justificativa i\ PEM y cuantía ayuda
- CEE
- Cert. Instalación térmica RITE
- Reportaje fotográfico

3 meses

### Justificación

- Memoria justificativa cumplimiento
- CEE
- Cert. Instalación térmica RITE
- Reportaje fotográfico
- Justificante de gasto y pago

12 + 3 meses

30

## Línea 5. LEEEx y Proyectos



31

## Beneficiarios

- Propietarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas y edificios residenciales existentes, siempre que:
  - Estar finalizados antes del 2000
  - Que al menos el 50% de superficie sobre rasante (excepto planta baja) sea residencial vivienda

2. Los destinatarios últimos de las ayudas podrán ceder el cobro de estas al agente o gestor de la rehabilitación mediante el acuerdo a que se refiere el artículo 8.3 de este real decreto.

32

## LEEx

- Unifamiliares y edificios hasta 20 viviendas
  - 700 + 60 €/viv
- Edificios de más de 20 viviendas
  - 1.100 + 40 €/viv
- Máximo 3.500 €
- Si se incorpora ITE o IEE
  - Aumento del 50%

## Proyecto técnico

- Unifamiliares y edificios hasta 20 viviendas
  - 4.000 + 700 €/viv
- Edificios de más de 20 viviendas
  - 12.000 + 300 €/viv
- Máximo 30.000 €

4. La cuantía de la ayuda no podrá superar en ningún caso el coste total, excluidos los impuestos. No obstante, el IVA o el impuesto indirecto equivalente, podrán ser considerados elegibles siempre y cuando no puedan ser susceptibles de recuperación o compensación total o parcial

33

	LEEx	LEEx + ITE/IEE	Proyecto
Unifamiliar	760 €	1.140 €	4.700 €
10 viviendas	1.300 €	1.950 €	11.000 €
20 viviendas	1.900 €	2.850 €	18.000 €
40 viviendas	2.700 €	4.050 €	24.000 €
60 viviendas	<b>3.500 €</b>	<b>5.250 €</b>	<b>30.000 €</b>

34

## Contenido LEEEx

### a) Bloque I:

1.º Características constructivas del edificio, su estado de conservación y mantenimiento y las deficiencias constructivas funcionales, de seguridad y de habitabilidad observadas.

2.º El comportamiento energético del edificio, mediante el Certificado de Eficiencia Energética, firmado por el técnico competente.

3.º Las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones,

### b) Bloque II:

1.º El diagnóstico del potencial de mejora de las prestaciones del edificio, en relación con los requisitos básicos definidos en la LOE, y

2.º Un Plan de actuaciones para la renovación del edificio que permita alcanzar su óptimo nivel de mejora, mediante una intervención, en su caso, por fases priorizada y valorada económicamente.

35

## Línea 6. Vivienda en alquiler social



36

**I. DISPOSICIONES GENERALES****JEFATURA DEL ESTADO**

- 16230** *Real Decreto-ley 19/2021, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

37

## Deducciones fiscales mejora eficiencia

- **20 %** - Reducción del 7% demanda Cal y Ref (Vivienda)
  - Máximo 5.000 €**CEE**
- **40 %** - Reducción 30 % Cepnr / mejora a calificación A o B (Vivienda)
  - Máximo 7.500 €**Periodo 5/10/21 a 31/12/22**
- **60 %** - Reducción 30 % Cepnr / mejora a calificación A o B (Edificio)
  - Máximo 5.000 € (15.000 € repartida en los siguiente ejercicios)**Periodo 5/10/21 a 31/12/23**

38

## Ventajas fiscales

---

- No se integraran en la base imponible del IRPF
  - Ayudas RD 853/2021 (Next Generation)
  - Ayudas RD 691/2021 (Programa PREE 5000)
  - Ayudas RD 737/2020 (PREE)
  - Ayudas RD 920/2014 (Acceso comunicación audiovisual)



39

## Modificación Ley de Propiedad Horizontal

---

- Las actuaciones que contribuyan a la mejora de la eficiencia energética acreditables a través de CEE o la implantación de fuentes de energía renovable de uso común, así como la solicitud de ayudas para tales fines, requerirá el voto favorable de la mayoría de los propietarios, que, a su vez, representen la mayoría de las cuotas de participación, siempre que su coste repercutido anualmente, una vez descontadas las subvenciones, no supere la cuantía de nueve mensualidades ordinarias de gastos comunes.

40



# Real Decreto Ayudas a la Rehabilitación

11'00 a 13'00 h.

11'00 • 11'10 Bienvenida

Alfredo Sanz Corma • Presidente del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España

11:10 • 12:30 • Jornada

- **Real Decreto 853/2021 que regula los programas de ayuda a la rehabilitación**
  1. Ayuda a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
  2. Apoyo a las oficinas de rehabilitación.
  3. Ayuda a actuaciones de rehabilitación a nivel edificio.
  4. Ayuda a actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
  5. Ayuda a la elaboración del libro del edificio existente y la redacción de proyectos.
  6. Ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social.
- **Real Decreto - ley 19/2021 de medidas urgentes para impulsar la rehabilitación**



Ponentes

*Asesoría Jurídica · Jorge Ledesma Ibáñez*

*Gabinete Técnico · Juan López-Asiain Martínez*

12:30 – 13:00 Coloquio - Debate

Organiza

CGATE

